

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>versión:</b> 04
		Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No 51 AL CONTRATO No. 202000047**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b>	4600090769 de 2021
<b>FECHA TERMINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	31 de diciembre de 2021
<b>CONTRATO No:</b>	202000047
<b>CLASE:</b>	Contrato marco
<b>CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR:</b>	AVOLAR VIAJES Y TURISMOS LIMITADA
<b>NIT:</b>	900.285.123-5
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Desde el 2 de abril de 2020 hasta el 15 de agosto de 2021.
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	02 de abril de 2020.
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	Cuantía indeterminada.
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	“Contrato marco por demanda de cuantía indeterminada, para apoyo logístico a personal en desplazamientos y apoyo en actividades logísticas y misionales de las autoridades, fuerza pública, y/o organismos de seguridad y justicia, solicitado por los diferentes clientes de la ESU”
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 51 :</b>	Desde el 1 julio de 2021 hasta 15 de agosto
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 51 :</b>	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000) incluido IVA

La presente constituye la Orden de Servicio No. 51 al Contrato Marco No.202000047, cuyo objeto es “CONTRATO MARCO POR DEMANDA DE CUANTÍA INDETERMINADA, PARA APOYO LOGÍSTICO A PERSONAL EN DESPLAZAMIENTOS Y APOYO EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y MISIONALES DE LAS AUTORIDADES, FUERZA PUBLICA, Y/O ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, SOLICITADO POR LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU”, previas las siguientes:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “**Servicios de apoyo para el esquema de protección del señor Alcalde, la Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia**”.

**Dentro de los servicios que se podrán prestar se encuentran los siguientes:** tiquetes de viaje, alojamientos, alimentación y otros gastos de viaje que se requieran para el acompañamiento durante los viajes aéreos o terrestres. No obstante los servicios serán por demanda de conformidad a los requerimientos enviados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000) incluido IVA**

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>versión:</b> 04
		Página 2 de 3

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600090769 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000903
Certificado de Registro Presupuestal:	2021001160
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1 /83117
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	2021104243

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 51.

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 DE 2021, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, aquellos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde 1 de julio de 2021, hasta el 15 de agosto de 2021.



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

versión: 04

Página 3 de 3

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS** el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000047 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día primero (01) de julio de 2021.

ESU

**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente

CONTRATISTA

**JOHN FERNANDO PIEDRAHITA GIL**  
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Gloria Santa maria - Supervisora orden de servicio 202000047-51

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma